

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Viernes 9 de Octubre de 1953

Núm. 226

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Dep. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con 6
10 por 100 para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

ZONAS DE LEON CAPITAL

Contribución Derechos Reales

Año 1952

Don Guillermo Guzmán Centeno,
Auxiliar de Contribuciones en la
expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo en este Ayuntamiento contra doña María Huerga Morla (difunta), vecina que fué de esta Ciudad, en la calle titulada Matasiete, núm. 9, y con objeto de hacer efectivo los débitos al Tesoro, por el concepto arriba expresado, he dictado con fecha veinticinco del actual la siguiente

Providencia.—Resultando no poder practicar por esta Recaudación las notificaciones y embargo de bienes muebles y semovientes a la deudora causante de dichos débitos, por ser conocida su defunción y sabiendo que ésta tiene varios herederos los cuales son de domicilio desconocido, requiéreselos por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que en el plazo de cinco días, siguientes al de la publicación de este anuncio, comparezcan ante la Excm. Diputación Provincial, en su Servicio Recaudatorio, señalen domicilio o nombren representante que presente y entregue los títulos de propiedad de la finca Urbana como herencia de la causante, sita en esta ciudad, calle de Matasiete núm. 9, bajo apercibimiento de supírlas a su costa, de conformidad con lo que determina el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiéndoles que transcurrido ocho días más, se proseguirá el expediente en rebeldía, de conformidad con

lo preceptuado en el artículo 154 del mencionado Estatuto.

León, 29 de Septiembre de 1953.—
El Auxiliar, G. Guzmán.—V.º B.º: El
Jefe del Servicio, Luis Porto.

3282

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO OFICIAL

Expropiaciones

En virtud de las atribuciones que me confiere la Ley de 20 de Mayo de 1932 (*Gaceta* del 21) y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la necesidad de ocupación que se intenta, he acordado declarar dicha necesidad de ocupación de las fincas que han de ser expropiadas en el término municipal de Palacios de la Valduerna, con la supresión de dos pasos a nivel con nuevo trazado en los kilómetros 306.300 a 309.600 del R-VI.-MADRID-CORUÑA Y EL FERROL, cuya relación de Propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 11 de Agosto último, debiendo los interesados acudir ante el Alcalde de dicho Ayuntamiento a hacer el nombramiento de perito que ha de representarles en las operaciones de medición y tasas de sus fincas, en cuyo perito han de concurrir alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y el 32 del Reglamento para su ejecución, previniendo a dichos interesados que de no hacer el referido nombramiento dentro del plazo de ocho (8) días que la Ley señala o de hacerlo en persona que no reúna los requisitos legales, se les tendrá por conformes con el que represente la Administración, que lo es el Ayudante de Obras Públicas, D. Antonio Pariente Viaguera.

León, 3 de Octubre de 1953.—El
Ingeniero Jefe, Pío Linares. 3298

Administración municipal

Ayuntamiento de Murias de Paredes

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas que seguidamente se relacionan, y que han de regir desde 1.º de Enero de 1954 y sucesivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ordenanzas que se citan

1. Arbitrios sobre derechos y tasas de rodaje por vías municipales.
 2. Arbitrios sobre expedición de documentos a instancia de parte.
- Murias de Paredes, 28 de Septiembre de 1953.—El Alcalde, (ilegible).

3243

Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas para la exacción de los impuestos municipales, que han de regir para el próximo ejercicio de 1954 y siguientes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones, cuyas ordenanzas son las siguientes: Recargo municipal sobre consumo de gas y electricidad; participación del 10 por 100 contribución rustica y pecuaria; impuesto de consumos de lujo, tarifa 5.ª; arbitrio sobre bicicletas; arbitrio sobre consumiciones en cafés y bares; derechos a satisfacer por tránsito de animales domésticos por la vía pública; arbitrio sobre el consumo de carnes, volatería y caza menor, y pescados; recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio; exacción de la tasa municipal por el rodaje o arrastre por las vías municipales con vehículos, excepto los de motor; prestación personal y de transporte; inspección, vigilancia y

reconocimiento de cerdos; impuesto sobre el vino y la sidra; arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes; arbitrio sobre los perros; de compensación que se calcula percibir del Ministerio de Hacienda, y de desagüe de canales y otros en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toral de los Guzmanes, a 2 de Octubre de 1953.—El Alcalde, Saturnino Pérez. 3289

Entidades menores

Junta vecinal de Villahibiera

A los efectos ordenados en la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, se hace público, por el presente, la aprobación del presupuesto extraordinario de esta Junta Administrativa, así como de las Ordenanzas de derechos y tasas por aprovechamientos de terrenos comunales y pastos, a los efectos de las reclamaciones que en el plazo de quince días puedan interponerse contra dicho acuerdo.

Villahibiera, a 30 de Septiembre de 1953.—El Presidente, (ilegible). 3271

Administración de Justicia

Cédula de emplazamiento

Por la presente se emplaza a don Herminio Argüelles Valles, vecino que fué de Madrid, Pilar de Zaragoza 54, hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de seis días a contar de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, conteste la demanda en proceso de cognición que le formuló el Procurador don Serafin Ferrero Aparicio en representación de don Julio Revuelta Rodríguez, vecino de Boñar, ante este Juzgado Comarcal, sobre pago de cinco mil cuatrocientas pesetas en concepto de perjuicios y declarar resuelta la obligación precontractual que unía al demandante y demandado, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el término señalado, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle; hallándose las copias de la demanda y demás documentos en este Juzgado y a su disposición.

La Vecilla, a veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres. El Juez Comarcal, Jesús Ortega.—El Secretario accidental, Jesús Franco.

3244 Núm. 1069.—33,00 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 214

de 1953, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinte de Octubre de 1953, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle del Cid, número quince, 1.º, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Celsa Rodríguez Bernardo, de 47 años de edad, viuda, sus labores, hija de Benigno y de Vicenta, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente León, a veintitrés de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Secretario, P. H., Enrique Bajo. 3245

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 61-1941, por estafa, que se sigue contra Bedino Bartolomé Moritan, en providencia de esta fecha, ha acordado citar ante este Juzgado, en término de ocho días, a contar del siguiente de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirle declaración en citada causa.

Valencia de Don Juan, a 25 de Septiembre de 1953.—El Secretario Judicial (ilegible). 3273

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de este partido en sumario número 36 de 1953, sobre apropiación indebida de 1.690,25 pesetas, se cita a Nazario González Tejerina, soltero, empleado en la Delegación de Regiones Devastadas de Burgos, sita en la calle de Madrid, número 3, 4.º izquierda, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de ser oído, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Riño, a 28 de Septiembre de 1953.—El Secretario Judicial, Longinos López. 3242

Notaría de D. José Guglieri Sierra, con residencia en Villafranca del Bierzo (León)

Don José Guglieri Sierra, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Villafranca del Bierzo (León), hago saber:

Que en esta Notaría de mi cargo, y a instancia de Pedro e Isabel Garnelo Vidal, mayores de edad, casado y soltera, molinero y propietaria y vecinos de Carracedelo, se ha iniciado un acta de las que previene el art. 70 del Reglamento Hipotecario, para acreditar e inscribir en los Registros Públicos pertinentes la adquisición, por prescripción, de dos aprovechamientos de aguas públicas procedentes del Río Cúa y Reguera de la Magariña. Los puntos de toma, denominados Olga de Carracedo del Monasterio y las Humeras de Lindero están situados en término de Carracedelo (León). Volumen aprovechable: 400 litros de agua por segundo, permanentemente siempre que no perjudique o impida el riego de las fincas que se fertilizan con estos aprovechamientos. Destino: El accionamiento de un molino harinero, y riego de dos fincas de los interesados Sres. Garnelo Vidal; altura del salto 3 metros; tiempo que se lleva utilizando en concepto de dueño, pública, pacífica, ininterrumpidamente y de buena fe: inmemorial.

Y a fin de que todos aquellos que se consideren perjudicados o puedan ostentar algún derecho sobre los expresados aprovechamientos, tengan conocimiento de la pretensión de los requirentes, se publica el presente, significando que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de su publicación, las citadas personas podrán comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

Dado en Villafranca del Bierzo (León), tres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y tres.—El Notario, José Guglieri Sierra.

3276 Núm. 1068.—85,80 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes de Los Villaverdes de Torío

En cumplimiento a lo dispuesto en la R. O. 9 Abril 1872, en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 Junio 1884, y apartado octavo del artículo 27 del Estatuto de Recaudación 29 Diciembre 1948, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, así como al Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudador de esta Comunidad a favor de D. José Luis Nieto Alba, vecino de León. Villaverde, a 22 de Septiembre de 1953.—El Presidente del Sindicato, Marceliano Robles. 3247